



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de 21 de mayo de 2019 y nº de registro 2019/2743, se aprueban las bases y requisitos para la participación en la Romería San Juan 2018, el cual se transcribe a continuación:

"DECRETO DE ALCALDIA

Teniendo en cuenta que se encuentra próxima la celebración de la "Romería de San Juan" que se realiza todos los años en el Arroyo del Pinar, dentro de la programación lúdico/cultural y festiva que organiza este Ayuntamiento y que atrae a muchos turistas a nuestra localidad.

Considerando que el Ayuntamiento realiza la actividad meritada en el ejercicio de competencias propias que tiene reconocidas, de una parte, en el Artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, , en relación al Artículo 9.17.c) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local por cuanto de promoción Cultural se trata; Y de otra parte, en el Artículo 25.2.h) y m) de la Ley 7/1985 , en relación con el Artículo 9 apartados 16 y 17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, por lo que se refiere a la promoción de actividades turísticas de interés y ámbito local.

A fin de que la Romería se desarrolle de forma ordenada y segura, y de otra parte se establezcan las bases de participación la misma, la Concejalía de Turismo y Fiestas propone que se acuerde que la Romería tenga lugar el 2 de Junio de 2019, a tenor de las siguientes b a s e s :

"BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ROMERÍA 2019"

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a través de la Concejalía de Fiestas ,convoca las bases que tienen por objeto **regular la participación de las carrozas, carretas y caballistas** que quieran participar en la **ROMERÍA 2019**, la que se celebrará el día **2 de junio DE 2019**.

SEGUNDO.- Para poder participar en el recorrido e, igualmente, permanecer en el Recinto de la Romería, será **IMPRESINDIBLE** la previa **INSCRIPCIÓN**. Serán excluidos del recorrido y del recinto de la Romería todas aquellas carretas, carrozas y caballistas que no se hayan inscrito en los plazos establecidos.

TERCERO.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- a) **De las carretas y carrozas:** La inscripción de carrozas y carretas se realizará según el modelo que consta como anexo a la presente propuesta al que se acompañará la documentación que se detalla:

CVE: 07E30009C9B500T5L4V4C3P6N2	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:28:36	Fecha: 15/05/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E30009C9CC00S3I3U7Y0R9V5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190641484
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:40:28	Fecha: 21/05/2019 Hora: 14:40
	<small>FÍJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	



- Copia compulsada del permiso de circulación.
- Copia compulsada del carné conducir del conductor.
- Copia compulsada del seguro de responsabilidad civil en vigor.

• **De la inscripción de caballistas:** La inscripción de caballistas se realizará según el el modelo que consta como anexo a la presente propuesta al que se acompañará la documentación que se detalla, ello conforme a la [ORDEN de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía](#), la [Ley 8/2003, de 24 de Abril, de sanidad animal](#), la [ORDEN de 28 de junio de 2001, por la que se desarrolla la expedición de la Tarjeta Sanitaria Equina y el movimiento de équidos](#). Y el [DECRETO 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establece los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos](#). Se presentarán copias compulsadas de la siguiente documentación:

- Tarjeta Sanitaria Equina TSE, o DIE Documento de Identificación Equina o Pasaporte Equino
- Número del microchip.
- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, para el movimiento o transporte de animales.
- Seguro en vigor

CUARTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los métodos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. En el caso de que la solicitud de participación se presente en el registro de otra administración u organismo del sector público, en una oficina de Correos, o en una representación diplomática u oficina consular de España en el extranjero, o en una oficina de asistencia en materia de registros de otra administración u organismo del sector público, deberá enviarse dentro del mismo plazo para la presentación de solicitudes de participación anteriormente indicado, copia escaneada o digitalizada del correspondiente resguardo o justificante de presentación a la siguiente dirección de correo electrónico: mcanete@alhaurindelatorre.es

En caso de efectuarse electrónicamente, tendrá lugar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre <https://sede.alhaurindelatorre.es> y estará dirigida a la Concejalía de Fiestas, según los modelos que constan como anexos y a los que deberá acompañarse, en todo caso, la documentación referida en la base tercera.

El **plazo de presentación** de solicitudes comenzará el día Martes 21 de Mayo de 2019 y concluyendo el día 25 de Mayo de 2019.

Durante el período de presentación de solicitudes se habilitará un servicio de asesoramiento, por parte de la Concejalía de Fiestas, con el fin de informar sobre la convocatoria y resolver posibles dudas. Igualmente podrán atenderse dudas llamando al teléfono 646773262.

QUINTO.- DE LAS CARRETAS Y CARROZAS

- Las dimensiones máximas de las carrozas y carretas serán las establecidas en el Reglamento de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX).

- La Policía Local, con carácter previo o durante la celebración del acto, podrá comprobar el cumplimiento de las dimensiones expresadas, y en caso de superarse las mismas podrán excluirlos del recorrido de la Romería.

- Toda carreta o carroza que participe en el recorrido y transporte durante el mismo en algún momento a personas, deberá tener una barandilla protectora para evitar caídas con una altura mínima de 80 cm.

- Cada carroza o carreta deberá contar con un conductor que deberá estar perfectamente identificado en la solicitud, acreditando estar en posesión de la correspondiente autorización para la utilización del vehículo, para lo que deberá acompañarse **fotocopia del permiso de conducir debidamente compulsada**.

- Los conductores de los vehículos deberán tener a disposición de la autoridad, para el caso que así fuere requerido, el correspondiente seguro de responsabilidad civil, el permiso de circulación y el permiso de conducir.

• Todas las carrozas y carretas participantes deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá **aportarse, en su caso, fotocopia compulsada del permiso de circulación, documento acreditativo de haber superado la I.T.V. y seguro de responsabilidad civil en vigor**.

La Policía Local, con carácter previo o durante la celebración del acto, podrá comprobar la documentación de los vehículos y que estos llevan los preceptivos extintores, pudiendo excluir del recorrido aquellos que incumplan estos requisitos.

 CVE: 07E30009C9B500T5L4V4C3P6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00003 Fecha: 15/05/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:28:36	

 CVE: 07E30009C9CC00S3I3U7Y0R9V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190641484 Fecha: 21/05/2019 Hora: 14:40
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:40:28 <small>FÚJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	

La Concejalía de Fiestas , se reserva el derecho de rechazar los vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos, además de aquellas que no reúnan las características oportunas para mantener el nivel, la seguridad y la calidad del evento.

No se permitirán en los vehículos, objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, no perjudicar los diversos elementos de la vía pública.

El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Romería, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotecnia.

Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Romería. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del recorrido, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición. Caso de repostaje de los mencionados grupos electrógenos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.

Los vehículos deberán ir provistos de al menos 2 extintores homologados y en vigor de al menos 6 Kilos. Asimismo habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo. Esta persona podrá coincidir con el conductor.

- Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de auxilio debidamente identificado mediante un chaleco reflectante (mínimo de seis personas) para evitar el acercamiento del público. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Local, Bomberos y/o Protección Civil. El citado personal está también obligado a realizarse pruebas de alcoholemia, cuando sea requerido por la Policía Local. En el caso de que no superen dicho control alguno de los componentes del personal de auxilio, o no se cuente con tal personal antes o durante el recorrido, la carroza o carreta podrá ser apartada del cortejo.

- La Romería deberá desarrollarse de forma ordenada y los conductores, única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Protección Civil y la propia organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.

- En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u Organización.

- Queda prohibido a los conductores de los vehículos, invitados y personal auxiliar el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX). La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de la comitiva supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

.- Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

.- La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificar el recorrido, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

- Asimismo, todas las carretas y carrozas deberán encontrarse en un estado razonable de limpieza y decoración. Deben llevar el menor peso posible, debiéndose repartir la carga del camino de ida, estancia y vuelta proporcionalmente.

- Durante el recorrido las carrozas y carretas no podrán alterar su posición establecida en la comitiva por la organización hasta la llegada a la zona de acampada, pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma.



CVE: 07E30009C9B500T5L4V4C3P6N2	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:28:36	Fecha: 15/05/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E30009C9CC00S3I3U7Y0R9V5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190641484
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:40:28	Fecha: 21/05/2019 Hora: 14:40
<small>FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>		



SEXTO.- DE LOS CABALLISTAS

- Se les asignarán unas instalaciones específicas para los caballos en la zona de acampada, estando prohibido realizar cualquier actividad fuera de esta zona.
- Para entrar en la zona de acampada, deberán hacerlo por los accesos habilitados para ello, no pudiendo, bajo ningún concepto, entrar directamente por zona distinta a la habilitada.
- El acceso por zona distinta a la habilitada o la circulación con caballos por zonas de concentración de personas dará lugar a la expulsión pudiendo ser sancionados a criterio de la autoridad competente.
- Durante la Romería y hasta la llegada a la zona de acampada los caballos se situarán por delante de las carrozas y carretas y guardando con estas una **distancia mínima de 40 metros**, pudiendo ser expulsados y/o sancionados por la autoridad competente en caso contrario.
- Los caballos deberán estar en perfecto estado de limpieza.
- Durante el trayecto de la Romería y hasta el momento de llegada a la zona de acampada queda prohibido al caballista la ingesta de bebidas alcohólicas. La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar de la comitiva aquellos caballistas que superen los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.
- Cualquier caballista que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.
- Todos los caballistas deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá aportarse, en su caso, **Tarjeta Sanitaria Equina TSE, o DIE y seguro de responsabilidad civil en vigor**

SÉPTIMO.- NORMAS COMUNES

- La inscripción de participación lleva implícita la aceptación de las presentes bases y normas.
- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, por orden de inscripción, la Concejalía de Fiestas determinará el orden de salida en la Romería. De esta forma entregará, a cada uno de los participantes, una copia del número de orden correspondiente a cada carroza o carreta el que deberá exponerse en las carrozas en lugar visible. El orden de salida no afectará a las carrozas municipales las que ocuparán el lugar que designe la propia Concejalía. Queda terminantemente prohibido acceder al recinto de la romería con cualquier vehículo que no sean las propias carrozas inscritas, o aquellos autorizados excepcionalmente por la organización. Ésta dispondrá a los usuarios, como viene siendo habitual de una zona de aparcamiento contigua al recinto romero.
- Durante el recorrido las carretas, carrozas y, caballistas, no podrán alterar su posición establecida en la comitiva por la organización hasta la llegada a la zona de acampada pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma.
- Los participantes se obligan a:
 - No incordiar, insultar ni molestar a las demás carrozas, caballistas y público en general.
 - No arrojar objetos sobre la vía pública o sobre personas.
 - No molestar con sonidos estridentes al resto de Carrozas participantes y público en general.
 - No realizar bajo ningún concepto actos que puedan ocasionar daños personales y materiales y todos aquellos que puedan ser considerados inadecuados y vandálicos a juicio del Ayuntamiento y la autoridad competente. De igual forma, se prohíbe hacer hogueras durante la celebración de la romería, ya sea por parte de grupos que vayan en carretas, así como de grupos que vayan por su cuenta con arreglo a la Ley Establecida.
- La organización podrá retirar en cualquier momento las carrozas, carretas o caballistas que durante el evento no cumplan las normas.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles daños ocasionados antes y después del horario establecido para la Romería, o durante el transcurso de la misma por actitudes negligentes e imprudentes de los participantes, así como de los daños propios o a terceros ocasionados por los vehículos de las carrozas.



CVE: 07E30009C9B500T5L4V4C3P6N2	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:28:36	Fecha: 15/05/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E30009C9CC00S3I3U7Y0R9V5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190641484
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:40:28	Fecha: 21/05/2019 Hora: 14:40
<small>FÍJASE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>		



- Los propietarios y representantes de las carrozas, carretas y caballos se hacen responsables con su inscripción de tener en regla y en vigor la documentación que, conforme a la legislación vigente le corresponde al conductor, vehículo y/o caballo.
- Será requisito inexcusable para acceder a cualquier subvención o premio que pudiera concederse por el Ayuntamiento el haberse inscrito, previamente, para poder participar en la Romería.
- El orden de las carretas o carrozas se determinará por el orden de inscripción, ello sin perjuicio de que, en todo caso, ocuparán los primeros lugares las carrozas y carretas municipales.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Concejalía de Fiestas se reserva el derecho para concretar el orden de las carrozas y carretas, por motivos de seguridad y/o organizativos. Este orden deberá ser respetado durante todo el recorrido de la Romería.
- Durante el recorrido los caballistas, carretas y carrozas no podrán alterar su posición establecida hasta la llegada a la zona de acampada, pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma.

OCTAVO.- CARROZAS MUNICIPALES

Las carrozas municipales podrán ser solicitadas por todas aquellas asociaciones y colectivos debidamente inscritos en el registro Municipal de Asociaciones. La concejalía de fiestas proporcionará hasta un total de 8 carrozas, incluyendo el vehículo remolcador. La ornamentación de dichas carretas correrá a cargo de los solicitantes. El orden de adjudicación de estas carrozas, en caso de existir más solicitantes que número disponible, atenderá a los siguientes criterios:

- 1º- Tendrán preferencia todos aquellos colectivos inscritos en el "Registro Municipal de entidades Asociativas del Alhaurín de la Torre".
- 2º- Atendiendo al riguroso orden de inscripción en la Romería.
- 3º- Se evaluará bajo el siguiente criterio de puntuación.
 - ✓ Asociaciones con mas de 5 años de antigüedad; 5 puntos.
 - ✓ Asociaciones con mas de 10 años de antigüedad; 10 puntos.
 - ✓ Asociaciones con mas de 30 miembros o socios; 5 puntos
 - ✓ Asociaciones o colectivos con mas de 60 miembros o socios;10 puntos.

El resultado de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios y la pagina Web del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Alhaurín del a Torre el día 7 de Junio de 2018.

NOVENO.- CARROZAS NO MUNICIPALES

La concejalía de Fiestas incentivará la participación ciudadana aportando carretas y remolques en la romería de San Juan premiando con una pata de jamón y tres botellas de vino a todos aquellos que se inscriban aportando vatea y vehículo remolcador.

DÉCIMO .- DEGUSTACIÓN POR CORTESÍA DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS

La concejalía de Fiestas incentivará la participación ciudadana en la Romería de San Juan con diferentes degustaciones de productos típicos de la zona durante la realización de la Romería.

UNDÉCIMO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de la Romería de San Juan ,se imputarán a la partida presupuestaria" 23 338 22609" ,con nomenclatura "ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIVAS" correspondiente al ejercicio 2019.

DUODÉCIMO.- ESPACIOS EN EL RECINTO DE ACAMPADA

 CVE: 07E30009C9B500T5L4V4C3P6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00003 Fecha: 15/05/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL	
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:28:36		

 CVE: 07E30009C9CC00S3I3U7Y0R9V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190641484 Fecha: 21/05/2019 Hora: 14:40	
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:40:28	<small>FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	

La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho para acotar los espacios reservados a los participantes debidamente inscritos para la Romería, no pudiendo estar ocupados por personas distintas a sus adjudicatarios.

DECIMOTERCERA.- PARTICIPANTES DERECHOS DE IMAGEN

Los datos incorporados en las fichas de inscripción serán incluidos en un fichero automatizado por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para la finalidad indicada, el cual adopta las medidas necesarias de acuerdo con la normativa aplicable que dispone la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Las personas que participan en el proceso de inscripción pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legalidad vigente, dirigiéndose a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La firma de la solicitud de participación comporta automáticamente la aceptación de esta normativa y la autorización expresa, al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para publicar las fotografías de los participantes en todos los carteles, vídeos, Web Municipal y otros documentos relacionados con cualquier campaña o información relacionada con la Romería de San Juan 2019 y cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para tal objeto, todos los derechos de imagen contemplados en la legislación vigente.

La inscripción para la participación en la Romería de San Juan 2019 lleva implícita la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases y normas"

En base a lo anterior y en uso de las atribuciones legalmente conferidas y a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 116 del RD 2568/1986, se acuerda:

Primero.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 918, de 15 de junio de 2015, respecto al presente expediente.

Segundo.- Acordar que la Romería de San Juan se celebre el 2 de Junio de 2019.

Tercero.- Dar publicidad a las meritadas bases mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el tablón telemático del Ayuntamiento, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión para el general conocimiento.

Cuarto.- Convocar el procedimiento de participación, habiéndose de presentar las solicitudes y documentación necesaria en el plazo comprendido entre los días 21 de Mayo y 25 de Mayo de 2019, ambos inclusivos.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la la Policía Local, Protección Civil y Bomberos para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica,

El Alcalde

Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

CVE: 07E30009C9B500T5L4V4C3P6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGF-00003
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:28:36	Fecha: 15/05/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E30009C9CC00S3I3U7Y0R9V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190641484
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2019 14:40:28	Fecha: 21/05/2019 Hora: 14:40

FÍJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS

